

ORDENANZA N° 4058/89.-

V I S T O:

El expediente N° 022-E-88, caratulado: "ESCOBAR AURELIO solicita permiso para instalar Kiosco en el Gimnasio // GREGORIO ALVAREZ"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3690/88, este Honorable Concejo Deliberante, autoriza al señor AURELIO ESCOBAR L.E. N° 7.563.924, la instalación de un KIOSCO en el circuito del / Gimnasio GREGORIO ALVAREZ de esta Ciudad.-

Que la mencionada autorización se basa teniendo en cuenta la encuesta socio-económica e informe social // realizada al señor AURELIO ESCOBAR de figuración a fojas 5/7.-

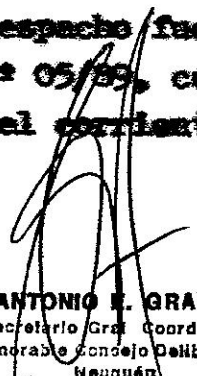
Que con posterioridad a la norma legal sancionada, se establece que el señor AURELIO ESCOBAR al momento de / presentar su pedido ante este Honorable Concejo Deliberante, es titular del comercio ubicado en calle Collón-Cura N° 794 del Barrio El Progreso, según informe de la Dirección de Comercio e / Industria de fecha 27-09-88 que se agrega a fojas 24.-

Que la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad se expide a fojas 24 vuelta entendiendo que correspondería la derogación de la Ordenanza N° 3690/88, de acuerdo a // los antecedentes obrantes.-

Que el Departamento Ejecutivo mediante nota N° 0679 D.E./88, remite todo lo actuado al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.-

Que a fojas 26 se agrega Despacho N° 062/89 / de la Comisión Interna de Gobierno que dice: "Visto el expediente 022-E-88, y el informe producido a fojas 23 y 24, esta Comisión dictamina que corresponde derogar la Ordenanza N° 3690/88: "Deberá notificarse de tal resolución al recurrente"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD, en la Sesión Ordinaria N° 05/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 07 del mes de abril del corriente año.-

11/2.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

1112.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) DEROGASE en todos sus términos, la Ordenanza N° -/
-3699/88, sancionada por este Honorable Concejo De-
liberante con fecha 29 de Marzo de 1988 y promulgada mediante /
Decreto N° 0911, por los motivos expuestos en los considerando
de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º) REMITASE copia de la presente al señor AURELIO ES-
-CORAR mediante plaza certificada con aviso de re-/
-tiro.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

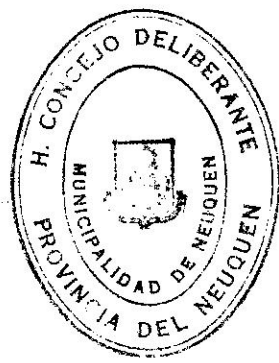
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE ABRIL
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 022-E-88).-----

ES COPIA:

152.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

FDO: PESINEY
ALVAREZ



ORDENANZA MUNICIPAL N° <u>4058</u>
PROMULGADA POR DECRETO N° <u>0535</u> N° _____
EXpte N° <u>022-E-88.</u>